

San Carlos de Bariloche, 5 de marzo de 2026.

VISTOS: Los autos **MUÑOZ, ESTELA FANNY S/ SUCESIÓN AB INTESTATO BA-01625-C-2025**

Y CONSIDERANDO:

1º) Que se acreditó la defunción de Estela Fanny Muñoz ocurrida el 20/07/2025 (acreditado en fecha 16/10/2025), cónyuge de Carlos Marcelo Pacheco Bezemer (acreditada en fecha 03/02/2026) y madre de Gabriel Sebastián Pacheco; Fabio Damián Pacheco y Thalía Solange Pacheco (acreditado en fecha 16/10/2025), quienes gozan de vocación hereditaria (artículos 2424, 2426, 2433 y concordantes del CCyC) y se han presentado pidiendo declaratoria favorable.

2º) Que se citó por edictos a los demás herederos que pudiera haber sin que nadie se presentara, tal como la secretaria de OTICCA lo certifica (fecha de certificación: 11/2/2026).

3º) Que se inscribió este proceso en el Registro de Juicios Universales donde no consta la inscripción de otro similar (ley 788: fecha de inscripción en el Registro de Juicios Universales: 26/10/2025).

4º) Que el Registro de la Propiedad Inmueble no registra disposiciones testamentarias (artículo 6 de la ley 133: fecha del certificado del Registro de Disposiciones Testamentarias: 22/12/2025).

5º) Que el Ministerio Público Fiscal no tiene objeciones (fecha 12/02/2026).

En consecuencia, **RESUELVO: I)** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de Estela Fanny Muñoz le heredan sus hijos Gabriel Sebastián Pacheco; Fabio Damián Pacheco, y Thalía Solange Pacheco y su cónyuge supérstite Carlos Marcelo Pacheco Bezemer, éste en cuanto a los bienes propios -si los hubiere- y sin perjuicio de sus derechos sobre los gananciales. **II)** Disponer que cese la intervención del Ministerio Público Fiscal. **III)** Protocolizar y registrar lo resuelto.

Santiago Moran

Juez